

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JULIAN DAVID ARANGO CARVAJAL Y OTROS
Demandado: ALFONSO EDUARDO GUEVARA VILLAMARIN Y OTROS
Radicación: 190013103006-2021-00173-00



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

Por reunir los requisitos de ley la demanda formulada por JULIAN DAVID ARANGO CARVAJAL CC 1144081787, JOSE ALBERTO ARANGO CC 16744930, DILSA CARVAJAL CC 55063284 a través de apoderada judicial MARIA ISABEL OLIVA CHAVEZ contra ALFONSO EDUARDO GUEVARA VILLAMARIN CC 10543597 procederá el Despacho a la admisión de la misma y darle el trámite ordenado en los arts. 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL propuesta por JULIAN DAVID ARANGO CARVAJAL CC 1144081787, JOSE ALBERTO ARANGO CC 16744930, DILSA CARVAJAL CC 55063284 a través de apoderada judicial MARIA ISABEL OLIVA CHAVEZ contra ALFONSO EDUARDO GUEVARA VILLAMARIN CC 10543597

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente demanda conforme se dispone en el decreto 806 de 2020 informese al demandado que el TRASLADO de la presente demanda se surtirá por el término de VEINTE (20) días.

TERCERO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en el art. 368 y ss del C.G.P. y 2341 y ss del C.C.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada MARIA ISABEL OLIVA CHAVEZ en los precisos términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

NOTIFICACION
La presente providencia se notifica
por anotación en estado electrónico
No. 025 hoy 03 de marzo de 2022

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JULIAN DAVID ARANGO CARVAJAL Y OTROS
Demandado: ALFONSO EDUARDO GUEVARA VILLAMARIN Y OTROS
Radicación: 190013103006-2021-00173-00

Secretaria

COPIESE Y NOTIFIQUESE

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez